



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 **LIZOAIN**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
LIZOAIN, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2011**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Raúl Migueliz Lizarraga

D. José Luis Garde Agudo

D. Roberto Jauquicoa Pascal

D. Francisco Javier Laguardia

D^a Andión Brieba Irurzun

D. José Javier Iribarren Ibarra

SECRETARIO:

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Lizoáin a 20 de enero de dos mil once, siendo las DIECINUEVE horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario, D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2011.-

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2011.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta, no produciéndose ninguna observación, es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Aprobación Proyecto de Abastecimiento en Alta del Municipio de Lizoáin-Arriagoiti, solución Canal de Navarra desde Mendinueta, Fases 3, 4 y 5 e inicio de expediente expropiatorio para la ejecución del Proyecto.-

Por Acuerdo de 5 de octubre de 2009, del Gobierno de Navarra, ha sido aprobado el Plan de Infraestructuras Locales para el período 2009/2012, en el que ha sido incluido para el año 2010-2011 la obra de "Abastecimiento en Alta, solución Canal de Navarra desde Mendinueta, para abastecer a los municipios de Izagaondoa, Lizoáin y Unciti y Urroz-Villa".

Se da cuenta del proyecto de "ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LOS MUNICIPIOS DE IZAGAONDOA, LIZOAIN, UNCITI Y URROZ-VILLA, SOLUCIÓN MENDINUETA, FASES 3^a, 4^a Y 5^a, redactado por el equipo de Ingeniería SERTECNA, y promovido de oficio por este Ayuntamiento, juntamente con los Ayuntamientos antes aludidos, conteniendo anejo el expediente de delimitación de bienes y derechos afectados por su ejecución, así como la relación concreta e individualizada y valoraciones de los mismos, circunscribiéndose uno y otros al ámbito territorial de este Municipio.

Las obras consisten en la ejecución de las redes de abastecimiento en alta, caseta de captación desde Canal de Navarra, estación de bombeo, depósitos de almacenamiento y decantación, línea de conducción de fuerza eléctrica, redes de distribución de agua, accesos, etc., cuya utilidad pública demanda su pronta ejecución para el debido cumplimiento de los fines públicos, para lo que este Ayuntamiento ostenta plena capacidad jurídica dentro del estricto ámbito de sus competencias.

A dicho efecto, obra en el expediente el correspondiente proyecto presupuestario, siendo, de otra parte y al mismo tiempo, necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla, a cuyo objeto pertenece al Ayuntamiento la potestad expropiatoria en su calidad de administración pública de carácter territorial.

Consecuentemente, a tenor de lo prevenido en los artículos. 29, 41-1-e), 45-2-b), 47-4-b), 106-2, 140-4, 214 y 215-1 y 2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra; artículos 5, 22-2-ñ, 4-1-d) y 47-1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; y conforme a lo dispuesto en los artículos 18, en cuanto a publicaciones, y 52, en cuanto a la declaración de urgente ocupación, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, con el voto favorable de la mayoría legal exigida, **Se Acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LAS LOCALIDADES DE IZAGAONDOA, LIZOAIN, UNCITI Y URROZ-VILLA, SOLUCIÓN MENDINUETA, FASES 3ª, 4ª Y 5ª, entendiéndose implícita con dicha aprobación la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo que, asimismo, se declara expresamente a efectos expropiatorios.

2º.- Aprobar la adquisición de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto mediante procedimiento de expropiación forzosa, a cuyo fin, se aprueba inicialmente la relación concreta e individualizada de aquéllos, tal y como obra en el expediente de su razón.

3º.- Retener el crédito presupuestario necesario para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados, cuya estimación se señala en el documento anejo de expropiaciones del proyecto.

4º.- Someter este acuerdo y expediente de que trae causa, proyecto de obras y relación de bienes y derechos afectados, a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir de día siguiente al de la última publicación que tenga lugar, periodo en el que cualquier persona podrá formular cuantas observaciones o alegaciones tenga por convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, así como aportar por escrito los datos precisos para rectificar posibles errores en la relación publicada, a cuyo objeto obran de manifiesto en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, a disposición de los interesados.

5º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6º.- Solicitar al Gobierno de Navarra la declaración de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

7º.- Solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra la cooperación para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

8º.- Notificar el presente Acuerdo a los afectados.

3.- Aprobación de Pliego de Condiciones para la cesión de tierras para arriendo de hierbas.-

Se Acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de tierras de los propietarios para el arriendo de las hierbas de los pueblos del Valle.

.Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las VEINTE TREINTA horas, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo el Secretario de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,